REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPARTAMENTO DE SALUD

		S	15	-5	1	8	21	
DECRETO	REGISTRAD	0	No					

CONCON, 17 ENE 2024

VISTOS:

- 1. La Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- Decreto Supremo Nº 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
- 4. Decreto Supremo Nº19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- 5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- 6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
- Decreto Presupuestario N°65 de fecha de 26 diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.
- Decreto Alcaldicio N°3.022 de fecha 28 de septiembre del 2023, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2024.
- 10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
- 11. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- 13. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
- 14. Curriculum vitae, cedula de identidad, certificado de título, certificado de superintendencia de salud, acta de nacimiento Declaración jurada notarial, certificado de salud, informe de antecedentes.
- 15. Ficha Ingreso Personal en calidad de plazo fijo Nº07/2024, dotación salud 2024
- Certificado disponibilidad presupuestaria N°123 de fecha 08 de enero del año 2024.
- 17. Ord. N° 08/2024 de fecha 04 de enero del año 2024, con autorización alcaldicia 18. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de

CONSIDERANDO

Municipalidades.

- El Articulo N°14 de la ley 19378, el personal podrá ser contratado en calidad de plazo fijo o indefinido.
- Que los funcionarios con contratos a plazo fijo serán contratadas para realizar tareas por periodos iguales o inferiores a un año calendario.
- 3. El Articulo N° 15 de la ley 19378, El horario de trabajo se adecuará a las necesidades de funcionamiento de los establecimientos y acciones de atención primaria de salud.

DECRETO

 NOMBRESE en calidad de PLAZO FIJO como MEDICO, desde 19 de enero al 30 de junio del año 2024, a don JUAN MANUEL SUAREZ CARRILLO, C.I. No cumpliendo labores de médico en el CESFAM de Concón.

 RATIFIQUESE en calidad de PLAZO FIJO como MEDICO, desde 01 al 18 de enero del año 2024, a don JUAN MANUEL SUAREZ CARRILLO, C.I. No cumpliendo labores de médico en el CESFAM de Concón.

16 ENE 2024

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPARTAMENTO DE SALUD

- 3. El NOMBRAMIENTO, es por 44 Horas semanales, las remuneraciones que percibirá el funcionario por las horas efectuadas serán equivalentes al escalafón de la categoría A, Nivel 13.
- 4. La jornada laboral establecida será de lunes a jueves entre la 11:00 y las 20:00 horas y de 12:00 a 20:00 horas los días viernes.
- 5. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, subtítulo 21.02 Ítem Gasto en personal adscrito al establecimiento.
- 6. NOTIFIQUESE, por Secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MARIA ULIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- > REGISTRO SIAPER
- > SECRETARIA MUNICIPAL
- > INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

MCD/evp

